

VI Convocatoria de Ayudas para la Formación del PDI de la Universidad de Cantabria para impartir Docencia en Inglés - Marco de la Acción de Movilidad para Formación del Programa Erasmus+

1. ANTECEDENTES

La formación en inglés del PDI es una pieza fundamental del Plan de Capacitación Lingüística de la UC, por lo que es necesario seguir potenciando la competencia lingüística de este colectivo con la finalidad de mejorar la internacionalización de la universidad en todas sus acciones.

En el marco de este mismo Plan de Capacitación en inglés se celebró una primera convocatoria dirigida a promover la docencia en lengua inglesa que desplegó dos acciones fundamentales: a) la financiación de cursos intensivos y estancias en universidades de habla inglesa (bolsas para estancias lingüísticas) y b) la organización de formación en inglés del profesorado en el marco de la propia universidad en diferentes formatos (asignación de un tutor personal y organización de grupos docentes de conversación). Asimismo, desde marzo de 2015 se han publicado ya cinco convocatorias de ayudas para la formación del PDI de la Universidad de Cantabria para impartir docencia en inglés.

Continuando con esta misma línea de trabajo, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publica la VI Convocatoria de Ayudas para la Formación del PDI de la Universidad de Cantabria para impartir Docencia en Inglés - Marco de la Acción de Movilidad para Formación del Programa Erasmus+.

Esta convocatoria recoge los criterios del Programa Erasmus+ para esta acción, así como las directrices establecidas por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y está financiada con cargo al Programa Erasmus+ (proyecto 2018-1-ES01-KA103-047197) y complementada con fondos propios de Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Cantabria.

La presente convocatoria se realiza con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el punto 6 de esta convocatoria. El número de ayudas concedidas estará siempre sujeto a la disponibilidad de crédito.

Sus bases, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores/movilidad-para-formacion-en-el-marco-del-programa-erasmus+>

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESTINATARIOS

El objeto de la convocatoria es la concesión de 10 ayudas al PDI encaminadas a la realización de acciones dirigidas a la formación en metodologías docentes para impartir docencia en inglés en la universidad.

La convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador en servicio activo y con vinculación permanente a la Universidad de Cantabria, incluyendo sus centros adscritos, así como los profesores contratados doctores interinos, profesores ayudantes doctores, contratados Ramón y Cajal y contratados Juan de la Cierva.

Todos los destinatarios deben formar parte de la nómina de personal de la UC y encontrarse en activo en el momento de formular la solicitud y durante la realización de la movilidad.

La acción en todo caso deberá aportar valor añadido al Departamento/Instituto/Unidad Funcional del destinatario de modo que contribuya al cumplimiento de sus objetivos o una mejora en el desarrollo de sus funciones en consonancia con los objetivos establecidos en el apartado 1.

En el marco de esta acción de movilidad, un mismo destinatario no podrá recibir más de una ayuda en la presente convocatoria.

Las estancias deberán efectuarse en una institución, empresa o universidad de uno de los países elegibles para participar en el programa Erasmus+ y tendrán una duración mínima de 5 días, sin contar el desplazamiento.

Se podrá añadir un día de viaje antes del primer día de la actividad en el extranjero y un día de viaje después del último día de la actividad en el extranjero, si fuera necesario. Estos días de viaje adicionales se tendrán en cuenta para el cálculo del apoyo de subsistencia en caso de que exista disponibilidad presupuestaria. No se financiarán domingos o festivos salvo como días de viaje.

Las estancias deberán realizarse desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020.

3. ACTIVIDADES OBJETO DE LAS AYUDAS

El objeto de esta convocatoria es financiar acciones dirigidas a la formación en inglés en el extranjero especialmente diseñadas para mejorar las competencias en el terreno de la docencia universitaria en inglés.

De manera más concreta, en el marco de esta convocatoria se ofrece la posibilidad de participar en uno de los siguientes programas universitarios:

* **“Content and Language Integrated Learning (CLIL)”**

(Norwich Institute for Language Education, Norwich, Reino Unido)

Fechas: 8 – 19 julio 2019 / 5 – 16 agosto 2019

Correo de contacto: registrar@nile-elt.com

Web: <http://www.nile-elt.com/courses/course/455>

* **“Content and Language Integrated Learning (CLIL - 1 week)”**

(Norwich Institute for Language Education, Norwich, Reino Unido)

Fechas: 2 – 6 septiembre 2019

Correo de contacto: registrar@nile-elt.com

Web: <https://www.nile-elt.com/courses/course/479>

* **“EMI Course for University Lecturers (September)”**

(Hertford College, University of Oxford, Reino Unido)

Fechas: 16 – 27 septiembre 2019

Correo de contacto: info@oxfordemi.co.uk

Web: <https://www.oxfordemi.co.uk/Sep2019>

*Los cursos anteriores, impartidos en el Reino Unido, son elegibles pero se deben tener en cuenta los posibles efectos que el Brexit pudiera tener sobre la financiación del programa Erasmus+.

“CLIL (Content and Language Integrated Learning) Methodology in Higher Education”

(Utrecht University, Utrecht, Holanda)

Fechas: 15 – 19 julio 2019

Correo de contacto: info@rosietanner.com

Web: <https://www.utrechtsummerschool.nl/courses/social-sciences/clil-content-and-language-integrated-learning-methodology-in-higher-education>

“Scaffolding Thinking Skills in CLIL”

(Santa Sports College, Rovaniemi, Finlandia)

Fechas: 23 – 27 septiembre 2019 / 20 – 24 enero 2020

Correo de contacto: tuula.asikainen@cliledu.fi (Tuula Asikainen)

Web: https://docs.wixstatic.com/ugd/294adc_9a2b938d1e3448be98eac829146bd74b.pdf

“Quality CLIL Practices in Vocational Education”

(Santa Sports College, Rovaniemi, Finlandia)

Fechas: 8 – 12 julio 2019

Correo de contacto: tuula.asikainen@cliledu.fi (Tuula Asikainen)

Web: https://docs.wixstatic.com/ugd/294adc_ef6216710810433e9a846e7ae9aaa296.pdf

“Outdoor CLIL: Environmental Education through CLIL”

(Santa Sports College, Rovaniemi, Finlandia)

Fechas: 19 – 23 agosto 2019 / 20 – 24 enero 2020

Correo de contacto: tuula.asikainen@cliledu.fi (Tuula Asikainen)

Web: https://docs.wixstatic.com/ugd/294adc_2d14308c5dd4409fad9ae44a4294cc7d.pdf

“Entrepreneurship – Innovation - CLIL”

(Pyhäjoki Upper Secondary School, Pyhäjoki, Finlandia)

Fechas: 16 – 21 septiembre 2019 / 4 – 8 mayo 2020

Correo de contacto: tuula.asikainen@cliledu.fi (Tuula Asikainen)

Web: https://docs.wixstatic.com/ugd/294adc_8294b4b35ace4523b64ccc980456d443.pdf

“Consolidating Good CLIL Practice”

(Santa Sports College, Rovaniemi, Finlandia)

Fechas: 4 – 8 noviembre 2019

Correo de contacto: tuula.asikainen@cliledu.fi (Tuula Asikainen)

Web: https://docs.wixstatic.com/ugd/294adc_acd44477e3ed48f08029d5b6f2f1d3e4.pdf

Estos programas suponen un mínimo de 25 horas de formación aproximadamente. Están diseñados para profesores que no son nativos en lengua inglesa y persiguen el desarrollo de competencias lingüísticas y metodologías didácticas apropiadas y transferibles al aula universitaria en la que el inglés es la lengua de instrucción (*EMI, English Medium Instruction*).

En caso de que el solicitante desee participar en un programa distinto, deberá adjuntar al impreso de solicitud (Anexo I) toda la documentación que estime necesaria y que refleje las características del citado programa a fin de que ésta pueda ser examinada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación para determinar si se corresponde con el tipo de acciones específicas objeto de la presente convocatoria, a los efectos de valorar la asignación o no de la ayuda. De la misma manera, desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación se podrá solicitar más información a los solicitantes a fin de asesorarles sobre la formación lingüística elegida si fuera necesario.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los destinatarios no podrán haber recibido del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación ni en el último curso académico (2017-2018) ni en el curso presente (2018-2019) ayudas para la financiación de cursos intensivos y estancias en universidades de habla inglesa (bolsas para estancias lingüísticas) o ayudas para la formación del PDI de la Universidad de Cantabria para impartir docencia en inglés.

Se considera que estas ayudas han de dirigirse, de forma preferente, a los siguientes colectivos y teniendo en cuenta los criterios que asimismo se indican:

- Profesorado que está impartiendo, en estos momentos, docencia en lengua inglesa.
- PDI acreditado para impartir docencia en inglés.
- PDI con un nivel C1 de inglés. Los participantes deberán acreditar su nivel con un certificado.
- PDI con un nivel B2 de inglés. Los participantes deberán acreditar su nivel con un certificado.
- Número de estudiantes que se beneficiarán de la ayuda.
- Equilibrio entre centros, departamentos y áreas.
- Interés académico de la propuesta para la UC y para el centro correspondiente.

- Profesorado que no haya disfrutado anteriormente de ayudas para la formación del PDI de la Universidad de Cantabria para impartir docencia en inglés.

5. TRATAMIENTO FISCAL DE LAS CANTIDADES ABONADAS A LOS DESTINATARIOS

Las cantidades abonadas a los destinatarios a cuenta de las ayudas de esta convocatoria estarán exentas de IRPF en la medida en que encajen en los supuestos y límites establecidos en la normativa de indemnizaciones por razón del servicio de la UC, así como en lo establecido en la Ley y Reglamento del IRPF en lo relativo a dietas exentas.

La justificación se realizará en los términos establecidos en esta convocatoria, siempre que sean equivalentes o superen las exigencias de la normativa UC. De darse algún supuesto en que las exigencias de la convocatoria sean inferiores a la normativa UC deberá llegarse igualmente a lo establecido en esta última para que las cantidades abonadas sean tratadas como dietas exentas.

En su caso, los importes que superen los límites, no encajen en los supuestos o no cumplan las exigencias de justificación de la normativa UC y la legislación relativa al IRPF, estarán sometidos a retención a cuenta del IRPF al tipo marginal que corresponda al perceptor.

6. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y FORMA DE PAGO

a) Gastos de viaje y subsistencia.

Estas movilidades podrán estar financiadas por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea, a través del SEPIE, y cofinanciadas por la Universidad de Cantabria, con cargo a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación 73-0000-226.45.

La dotación de las ayudas no podrá en ningún caso ser superior a 1.150 €.

Las estancias se podrán financiar como “Beca Erasmus”, “Beca cero” o “Beca combinada”.

En cuanto a los fondos procedentes del SEPIE se utilizarán los siguientes criterios:

Gastos de viaje: se calcularán por tramos de distancias y dependerán de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo del solicitante y el lugar de la institución de acogida. El cálculo de esta distancia se hará con la calculadora de distancias diseñado por la Comisión Europea para el programa Erasmus: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

Importe por gastos de desplazamiento

Distancia en Km	Cantidad a percibir
-----------------	---------------------

Entre 100 y 499 Km	180 € por participante
Entre 500 y 1.999 Km	275 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 Km	360 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 Km	530 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 € por participante
Entre 8.000 y 19.999 Km	1.100 € por participante

Gastos de subsistencia: corresponden a una cuantía diaria que difiere dependiendo del grupo al que pertenezca el país de destino, según la siguiente tabla, y siempre que hayan sido incluidos en el certificado de estancia:

Importe por gastos de subsistencia

PAÍSES	Por día de formación
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90 €

Se abonarán los gastos de subsistencia durante los días de formación, hasta un máximo de 5 días. Se podrá añadir un día de viaje antes del primer día de la actividad en el extranjero y un día de viaje después del último día de la actividad en el extranjero, si fuera necesario. Estos días de viaje adicionales se tendrán en cuenta para el cálculo del apoyo de subsistencia en caso de que exista disponibilidad presupuestaria. No se financiarán domingos o festivos salvo como días de viaje. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad para el cálculo de la aportación.

No se pagarán los días de movilidad si no son lectivos/laborables.

El importe de la ayuda se abonará al término de la formación directamente al destinatario y una vez presentados los documentos justificativos requeridos, en función del número de días de estancia indicados en el certificado de formación y siempre de acuerdo con la normativa de ejecución de presupuesto de la UC. La gestión del desplazamiento se realizará a través de la agencia de viajes con la que trabaja la UC.

Se financiarán exclusivamente las estancias que se realicen entre el 1 de junio de 2019 y finalicen antes del 31 de mayo de 2020.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos europeos o de la universidad o para realizar actividades de formación vinculadas a otros programas o proyectos.

b) Gastos de inscripción.

Estas movilidades contarán con una ayuda adicional de hasta un máximo de 500 euros en concepto de pago de la matrícula del curso.

Dicha ayuda se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación 73-0000-226.45.

6. GESTIÓN

La gestión global de esta acción de movilidad estará centralizada en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UC.

7. SEGURO DE VIAJE

Es requisito imprescindible que los destinatarios cuenten con un seguro de viaje que cubra gastos médicos, responsabilidad civil y repatriación, además de la Tarjeta Sanitaria Europea.

La agencia de viajes con la que trabaja la UC de forma habitual garantiza que todos los desplazamientos gestionados a través de ella van acompañados por un seguro de viaje que incluye las coberturas antes mencionadas anteriormente.

8. AYUDAS PARA NECESIDADES ESPECIALES

El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover la equidad y la inclusión, facilitando el acceso de personas con discapacidad tanto física como mental a las acciones de movilidad. Se podrán recabar ayudas económicas especiales a través del SEPIE, en el caso de existir personal con algún tipo de minusvalía física o necesidades especiales. Para solicitarlas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% así como cumplir con los criterios de elegibilidad de la presente convocatoria y del programa.

9. DOCUMENTACIÓN

Las bases de la convocatoria e impresos necesarios se pueden consultar a través del siguiente enlace:

[http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores/movilidad-para-formacion-en-el-marco-del-programa-erasmus+.](http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores/movilidad-para-formacion-en-el-marco-del-programa-erasmus+)

El destinatario/a deberá presentar la siguiente documentación en los servicios de la UC que se indican a continuación:

A) En el momento de presentación de la solicitud, en el Registro General de la UC:

- Impreso de solicitud (Anexo I), debidamente firmado por las personas autorizadas.
- Impreso firmado de consentimiento para el tratamiento y cesión de datos (Anexo II)

La documentación que se indica a continuación, deberá presentarse en la Oficina de Relaciones a efectos de completar la solicitud:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Europea.
- Acreditación de conocimiento de idioma de trabajo.
- Declaración responsable de que el destinatario no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la Universidad de Cantabria ni por cualquier otro medio y de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones (Anexo III).

B) Antes de iniciar la estancia, en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UC:

- Acreditación documental de haber sido aceptado para a la realización de la actividad de formación.
- Acuerdo de Movilidad Erasmus, debidamente firmado por todas las partes.
- Convenio de Subvención Erasmus.
- Documento de autorización de ausencia del puesto de trabajo durante la acción de movilidad.

C) Al finalizar la estancia, en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UC:

- Documentos originales de gastos de desplazamiento, tarjetas de embarque y alojamiento. En caso de desplazamiento en coche deberá presentar una declaración responsable de haberlo realizado según modelo (Anexo IV).
- Certificado de estancia. Documento original de la movilidad de formación, que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y

sellado por la universidad/centro de destino. La fecha de la firma siempre tiene que ser del mismo día o posterior al término de la actividad.

- En un plazo máximo de 15 días, el destinatario/a deberá enviar por correo electrónico, en formato word, una breve memoria explicativa en inglés (ver Anexo V).
- Además, se deberá cumplimentar el cuestionario Erasmus (EU Survey) en formato electrónico (se recibirá un correo electrónico del programa europeo indicando que debe realizarlo on-line).

8. PLAZOS Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las bases de la convocatoria e impresos necesarios se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores/movilidad-para-formacion-en-el-marco-del-programa-erasmus+>.

Los candidatos deberán cumplimentar el impreso de solicitud (Anexo I) y podrán presentarlo en el Registro General de la UC hasta el 22 de abril 2019 inclusive.

9 . PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CONCESIONES

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, la concesión de plazas y ayudas corresponderá a la Comisión de Internacionalización y a la Dirección del Área de Capacitación Lingüística del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación. El resultado se hará público mediante resolución vicerrectoral en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

En su caso, se indicarán en esta resolución aquellas solicitudes que pudieran haber resultado inadmitidas por no pertenecer el solicitante al ámbito subjetivo de esta convocatoria especificado en el apartado 2.

10. OBLIGACIONES DE LOS DESTINATARIOS

La aceptación de la ayuda por parte del destinatario implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y se compromete a presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma. En caso de renuncia a la movilidad de formación por parte del solicitante, esta deberá realizarse por escrito.

Si la Universidad hubiera contratado el desplazamiento a través de la Agencia de Viajes, el destinatario sería responsable de abonar la cuantía de dicho desplazamiento.

- El destinatario se compromete a presentar en el plazo de quince días a contar desde la finalización de la acción formativa la documentación original justificativa de los gastos en que haya incurrido, así como una breve memoria explicativa en inglés (ver anexo V).

- Al finalizar la estancia, el destinatario deberá igualmente presentar el certificado de estancia original que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad debidamente firmado por la institución/organismo de acogida. La fecha de la firma siempre tiene que ser del mismo día o posterior al término de la actividad.
- Al finalizar la estancia, el destinatario también recibirá una invitación por correo electrónico desde la Comisión Europea (@ec.europa.eu) para realizar *online* el cuestionario Erasmus (EU Survey; solicitud de Informe Individual del Participante Erasmus+), que deberá ser cumplimentado telemáticamente por el destinatario.
- Con el fin de difundir el programa, los destinatarios se comprometen a participar en las sesiones informativas que se organicen desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación para futuros participantes en el programa.
- El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, y en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.

11. CERTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE MOVILIDAD

El destinatario recibirá un documento certificativo de haber efectuado la acción de movilidad en el marco del programa Erasmus+ para incluir en su currículum académico firmado por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por los participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Personal y Nóminas" de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobre los derechos que pueden ejercitar.

13. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, a 25 de marzo de 2019.



Fdo.: Teresa Susinos Rada
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
Universidad de Cantabria

